

Resolución de Alcaldía N° 062-2023/MDP

Pucusana, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: el Memorando N° 082-2023-GM-MDP de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 059-2023-GAJ/MDP de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 029-2023-GPP/MDP de fecha 16 de febrero 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 013-2023-OPMI-GPP-MDP de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la propuesta de cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que el órgano resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el órgano resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Del mismo modo, el numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, precisa que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local tienen como funciones, entre otras, elaborar el Programa Multianual de Inversiones, en coordinación con las Unidades Formadoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones

respectivas, así como, los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, indica que la programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación. Del mismo modo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la anotada directiva, establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, a través de la Resolución N° 038-2023/MDP de fecha 19 de enero de 2023, se aprueba el Diagnóstico de la Situación de Brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en atención a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Posterior a ello, con Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDP de fecha 27 de enero de 2023, se aprueban los criterios de priorización de funciones para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, según lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada directiva;

Que, el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63. 01, Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé que, hasta el 24 de febrero de 2023, las OPMI de los Gobiernos Locales adjuntan el documento de aprobación de la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2024 - 2026;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2023-OPMI-GPP-MDP de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a efectos que se continúe con el trámite.

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Pucusana periodo 2024 - 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**

.....
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 24/02/2023 10:24 05

[illegible]

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI de la Entidad OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 24/02/2023 10:24:05

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

PRIOR.	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IECA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PUEBLO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNT.	CORTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO (H 31 Dic. 2022) (S/)	PMU 2023 (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COTIN
														2024	2025	2026		
11	233190			MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTISUSO BENJAMIN DOUG EN EL AAHH BENJAMIN DOUGLOSON MZ 2 DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	EJECUCIÓN	E	23.930	227.017	11.500	0	215.517	215.513	4	0	NO
12	2565382			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ E2 L12 EN EL ASENTAMIENTO PASIVA DEL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	51.086	1.388.720	0	40.000	1.322.720	1.388.720	0	0	NO
13	2566321			REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL AAHH PUCUSANA ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA LIMA	INVERSIONES INMRR	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	28.870	243.315	0	35.000	208.315	208.313	1	1	NO
TOTAL (S/)													1.388.592	15.892.271	4.658.958	4.827.536	6.356.813	950.214

